

Toluca de Lerdo, México, a \_\_\_ de enero de 2024.

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Diputada Miriam Escalona Piña y Diputado Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta H. Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción II, 30, 38 fracción II, 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como, 68 y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la elevada consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 2.18 del Código Administrativo del Estado de México para establecer un programa que brinde atención veterinaria a los animales de compañía en los 125 municipios del Estado de México que se denominará "Red mexiquense de alianzas en favor de la salud de los animales de compañía", al tenor del siguiente:

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La influencia positiva de los animales de compañía en la salud y bienestar de los seres humanos es bien reconocida y comprende los aspectos<sup>1</sup>:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/118244/Documento\_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1







- 1. Psicológico,
- 2. Fisiológico,
- 3. Terapéutico y
- 4. Psicosocial. 2

El último Censo de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) <sup>3</sup> señala que en México hay 35 millones 219 mil 141 de hogares de los cuales el 70.98% de ellos tienen al menos un animal de compañía.

Aunque actualmente no existe una medición que diga con exactitud cuántos animales de compañía existen en el país, la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) —también realizada por el INEGI en el 2021—, ha dado un panorama general sobre la situación poblacional de perros, gatos y animales de compañía<sup>4</sup>.

Según la ENBIARE, que mide la visión de bienestar de una persona en distintas dimensiones de su vida social, alrededor de 25 millones de hogares mexicanos albergan un aproximado de 80 millones de animales de compañía.

De estos 80 millones de animales de compañía contabilizados, 43.8 millones son perros, es decir, el 54.75%; mientras que 16.2 millones corresponden a gatos (20.25%); y 20 millones (25%) son peces y aves.

En números 43.8 millones son caninos, 16.2 millones felinos y 20 millones una variedad de otras especies pequeñas

Estos datos del INEGI nos muestran que México es el segundo país en el mundo con más animales de compañía, donde 70 por ciento de los hogares tiene al menos un animal de compañía, que es considerado como parte de la familia, en el caso del Estado de México vemos que es la entidad con el mayor número de perros en todo el país, reportando alrededor de 6 millones 424 mil 814 perros, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) realizada en 2021

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> https://www.inegi.org.mx/programas/enbiare/2021/





<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> http://www.scielo.org.co/pdf/rccp/v20n3/v20n3a16.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/



por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. A pesar de estas enormes cifras, muchos de estos animales de compañía en caso de una emergencia médica, sus propietarios no cuentan con un respaldo de emergencia.

Aunque no existe un censo exacto de animales en situación de calle si se estima que hay millones de animales de compañía callejeros, que no cuentan con ningún tipo de atención.

Por ello se plantea este trabajo legislativo que busca generar una red de alianzas que permitan que el Gobierno del Estado de México en coordinación con los 125 municipios cuenten con un mecanismo que permita generar apoyo a los propietarios para atender emergencias y que permita también apoyar a la atención médica de los animales de compañía callejeros en el Estado de México, sin generar impacto económico y que permita contar con un foro anual que permita participar a la academia, las organizaciones de la sociedad civil, los activistas, investigadores y las autoridades estatales y municipales en la solución para mejorar las condiciones de atención de los animales de compañía poniendo así al Estado de México a la vanguardia a nivel nacional en este rubro, se plantea esta iniciativa de acuerdo a la siguiente:

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el Estado de México los animales de compañía son parte integral de la sociedad mexiquense, ya que en las estadísticas oficiales se demuestra la alta presencia de animales de compañía en la entidad.

Las autoridades Estatales realizan diversos esfuerzos dirigidos a la atención de los animales de compañía al igual que los 125 municipios, por ejemplo la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM) promueve la integración del Padrón Estatal de Animales Domésticos, que permite tener un control sobre los animales dados en adopción por los Centros de Control Animal, Asociaciones Civiles o Protectoras Independientes y así sea posible contar con información necesaria de





Diputada Miriam Escalona piña Diputado Enrique Vargas del Villar



todas las personas físicas o morales que expidan el certificado o que estén registradas para hacer el trámite; el conocer los datos generales de la mascota y los datos de la persona que lo haya adoptado o comprado, además de saber el lugar donde estará viviendo el animal y con ello evitar o reducir el maltrato animal.

De igual manera vemos que en cada uno de los municipios en apego a sus facultades generan diversos programas dirigidos al tema de la atención de los animales de compañía. Sin embargo, no existe un sistema de seguridad social que permita atender emergencias de los animales de compañía y de los animales que se encuentran en situación de calle.

Por ello, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional basándose en el principio de la defensa de la vida en todo sentido y la defensa de la dignidad de la vida, propone en este trabajo legislativo que se realice una convocatoria a las veterinarias y a todos los interesados en participar en esta alianza en favor de los animales de compañía para poder brindar atención veterinaria en emergencias y que puedan ofrecer a todos los tutores de los animales de compañía opciones para atenderlos en casos de emergencia o bien, hacer seguimientos de salud y vacunación.

En todos los municipios del Estado existen programas y consultorios, que con el mecanismo que proponemos se verán fortalecidos y para beneficio de la población se podrá contar con información y lugares a donde acudir en caso de una emergencia.

En esta propuesta también se propone que en las páginas del Gobierno del Estado y de cada uno de los municipios se destine un espacio para que los consultorios, clínicas y hospitales veterinarios que participen en la alianza puedan aparecer y que los tutores de los diversos animales de compañía se puedan comunicar para recibir información.

De la misma forma proponemos que es cada uno de los portales municipales y el portal oficial del Estado de México se pueda adecuar un espacio para que se puedan colocar anuncios de animales perdidos, ya así las diversas asociaciones civiles y







personas interesadas en apoyar a la búsqueda, se puedan coordinar con las autoridades estatales y municipales para tener mejores resultados.

En el caso de los animales de compañía que estén en situación de calle, se deberán generar los acuerdos entre las autoridades estatales y municipales con los participantes en esta red de alianzas propuestas, para poder generar su debida atención.

En la búsqueda de un ejercicio de Gobierno Abierto, proponemos que se realice un foro anual en el que participen las autoridades estatales y municipales, las organizaciones de la sociedad civil, la academia, la Universidad Autónoma del Estado de México, y todos los interesados, para que se pueda mejorar el esquema de atención y se puedan generar las propuestas de reforma y ajuste de reglamentos que sean necesarios, esta es una fórmula que desde el Grupo Parlamentario se ha propuesto en diversos temas en un ejercicio que hemos llamado "Escuchar para legislar", y por ello conocemos las grandes ventajas que da el diálogo e intercambio de ideas.

El programa que proponemos se denominara "Red mexiquense de alianzas en favor de la salud de los animales de compañía". Esta estrategia además de las revisiones veterinarias debe ser apoyada por un Programa de Capacitación y Enseñanza de cuidados para los animales de compañía por lo que se propone generar convenio con la Universidad Autónoma del Estado de México para generar un diplomado y talleres dirigidos a todo público que tenga algún interés en conocer y aprender sobe el cuidado de los animales de compañía.

Este trabajo legislativo es una muestra que la política, el diálogo y el trabajo coordinado de todas las fuerzas políticas en el Poder Legislativo, dan como resultado grandes propuestas para qué desde nuestro espacio se puedan generar soluciones efectivas en favor de todas y todos los mexiquenses que tengan animales de compañía y de todos aquellos animales en situación de calle, y por ello invitamos a todos los grupos parlamentarios de esta soberanía a sumarse a este esfuerzo parlamentario e impulsar su aprobación.







Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y consecuentemente, sea aprobada en sus términos.

# **ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_\_

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional







## PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO\_\_ LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 2.18 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

# Artículo 2.18.- ...

Con la finalidad de garantizar la correcta atención veterinaria de todos los animales de compañía en el Estado de México se deberán celebrar los convenios necesarios entre el Gobierno del Estado de México y los 125 gobierno municipales, las clínicas veterinarias y hospitales veterinarios, la Universidad Autónoma del Estado de México, las universidades e institutos públicos y privados, las asociaciones civiles cuyo objeto social se relacione con el tema, investigadores y personas interesadas en participar en un programa que se denominará "Red mexiguense de alianzas en favor de la salud de los animales de compañía", y así se puedan generar campañas y promociones de atención veterinaria, difusión de información, talleres, cursos y un diplomado de capacitación y educación para el cuidado de los animales de compañía en los 125 municipios de la entidad, así como establecer una estrategia coordinada para apoyar a la población con asesoría profesional y atención veterinaria de primer contacto y especializada en caso de emergencia. En el caso de los animales de compañía en situación de calle, se establecerán en el reglamento que se expida para dar cumplimiento a estos temas los mecanismos para que en los 125 municipios se establezcan medidas para garantizar la atención médica y el bienestar de estos.







Se realizarán los convenios necesarios para que en caso de extravío de algún animal de compañía se coloquen sus datos en las páginas de los municipios y dentro del portal del Gobierno del Estado de México para que se puedan coordinar esfuerzos para su ubicación.

De la misma forma se realizarán los convenios necesarios para generar un foro anual y la celebración de ferias municipales con ciclos de conferencias en las que participen las autoridades estatales y municipales con las organizaciones civiles, activistas, académicos, universidades públicas y privadas y todo ciudadano interesado en exponer sus peticiones para mejorar la atención de los animales de compañía, este foro y las ferias se convocarán una vez al año en los términos que establezca el reglamento y normatividad que se expidan para cumplir con el contenido de este artículo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**TERCERO.** Dentro de los siguientes 6 meses a la publicación de este decreto se expedirá el reglamento y la normatividad para dar operatividad al contenido del mismo.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinticuatro.



